

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso No. 2022-00017-00
Clase Verbal: REGULACION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: LILIANA MIREYA CASTRO CASTRO
Promueve: Dra. SANDRA PATRICIA CRUZ PARDO
(Comisaria Familia Une, Cund.)
Demandado: DUMAR YESID GARAY CASTRO

AVOQUESE por **COMPETENCIA** por **FACTOR TERRITORIAL** la demanda de la referencia.

Como el Informe que antecede remitido por la Comisaria de Familia de la localidad, suple la demanda conforme al art. 111-2 de la Ley 1098 de 2006, reúne los requisitos de ley, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la COMISARIA DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD (Dra. SANDRA PATRICIA CRUZ PARDO), quien actúa en representación de la menor MARYORY JASBLEIDY GARAY CASTRO, hija de LILIANA MIREYA CASTRO CASTRO y cuyas pretensiones van dirigidas en contra de DUMAR YESID GARAY CASTRO, mayor de edad y residente en el municipio de Fosca, Cundinamarca.

SEGUNDO. - Tramítese por el procedimiento VERBAL SUMARIO de que trata el artículo 390 y subsiguientes del C. G. del P.

TERCERO. - Del libelo introductorio y sus anexos córrasele traslado a la demandada por el término de diez (10) días. Notifíquese esta providencia al demandado, en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del C. G. del P. u 8º. del Decreto 806 del 2020, según sea el caso

CUARTO. - Mediante notificación personal y entrega de copia de la demanda y sus anexos, cítese al defensor de Familia adscrito a este Despacho judicial para que intervenga en el curso del proceso (artículo 11 Decreto 2272 de 1989).

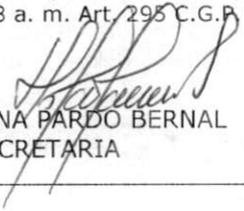
QUINTO. - TENGASE a la COMISARIA DE FAMILIA DE UNE, C/MARCA. (Dra. SANDRA PATRICIA CRUZ PARDO) como la que promueve este asunto, en representación de la menor MARYORY JASBLEIDY GARAY CASTRO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERA AVEZ
Juez
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
17/03/2022

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 008

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 18 de Marzo de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA